



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 015 -2020-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 04 AGO. 2020

VISTOS;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 04 AGO. 2020

El Informe N° 655-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 12 de junio de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N° 293-2020-GRC/GGR de fecha 12 de junio de 2020 emitido por el Gerente General Regional; el Informe N° 044-2020-GRC/GRI/HRLZ de fecha 16 de junio de 2020 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 719-2020-GRC/GRI de fecha 23 de junio de 2020 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 316-2020-GRC/GGR de fecha 25 de junio de 2020 emitido por el Gerente General Regional; el Oficio N° 1477-2020-HNDAC-C-DG de fecha 25 de junio de 2020 emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 728-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 26 de junio de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 38-2020-GRC/GRI-OCV-JCC de fecha 30 de junio de 2020 emitido por el Ing. Electricista; el Informe N° 735-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 30 de junio de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 765-2020-GRC/GRI de fecha 01 de julio de 2020 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Oficio N° 1573-2020-HNDAC-C-DG de fecha 16 de julio de 2020 emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 4095-2020-GRC/GA-OL emitido por la Jefe de la Oficina de Logística con fecha de recepción por la Gerencia Regional de Infraestructura 27 de julio de 2020; el Informe N° 956-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 30 de julio de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorando N° 1009-2020-GRC/GRI de fecha 30 de julio 2020 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 1607-2020-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 31 de julio de 2020 emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 4181-2020-GRC/GA-OL de fecha 31 de julio de 2020 emitido por la Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística y el Informe N° 074-2020-GRC/GRI/HRLZ de fecha 03 de agosto de 2020 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe-r N° 29-2020-GRC/GRI-OCV-JCC de fecha 02 de junio de 2020, el Ingeniero Electricista Juan Cordova Condor concluye: "A. Si tomamos en cuenta que el sector Daniel Alcides Carrión su requerimiento actual supera ampliamente los 195 kW., entonces el suministro de potencia de ambos hospitales, estarían limitados, siendo una de las causas





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

de la caída de tensión. B. Si el requerimiento del sector Daniel Alcides Carrión supera ampliamente los 195 kW. que le queda del suministro contratado, entonces es necesario dos temas: 1. Solicitar al Concesionario ENEL SAA un Incremento de Potencia. 2. Independizar los suministros eléctricos. O sea que el suministro eléctrico en MT No. 0258539 sería únicamente para el sector Daniel Alcides Carrión y se solicitaría otro suministro eléctrico para el Sector San Juan. Lo que sería lo más óptimo y disponer de la garantía de funcionamiento permanente. C. Si por la necesidad del momento, es necesario priorizar la atención del Sector San Juan, el proyecto quedaría como esta, pero, debiendo completar lo detallado en I) y II). D. Advirtiendo que se debería tener registro actualizado de consumo del Sector Daniel Alcides Carrión y de manera URGENTE gestionar el incremento de Potencia en el Suministro Eléctrico No. 0258539, de acuerdo al requerimiento actual del Sector Daniel Alcides Carrión y PROYECTADOS a futuro de 20 años. E. Por todo la falta de complementos que se han detallado y las faltas de materiales en los análisis de precios unitarios, es de suma importancia que adjunten los términos de referencia, de tal forma que la ejecución sea completa y no exista partidas de ejecución incompletas y evitar que la obra quede inconclusa”;

Que, mediante Oficio N° 1398-2020-HNDAC-DG/OEPE de fecha 04 de junio de 2020 el Dr. Jesús Americo Briceño Vicuña, Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita a la Dra. Kathey Mercedes Pacheco Vargas, Directora Regional de la DIRESA-CALLAO la “APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD PARA LA FORMULACION DE LA IOARR OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE RESPALDO ELECTRICO Y DE LA RED DE MEDIA TENSION DEL HNDAC-C”;

Que, mediante Oficio N° 1820-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 05 de junio de 2020 la Dra. Kathey Mercedes Pacheco Vargas, Directora Regional de la DIRESA - CALLAO comunica al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Dr. Jesús Americo Briceño Vicuña, la APROBACION de la formulación de la IOARR Optimización del Sistema de Respaldo Eléctrico y de la Red de Media Tensión del HNDAC;



Que, mediante Oficio N° 1411-2020-HNDAC-DG/OEPE de fecha 08 de junio de 2020 el Dr. Jesús Americo Briceño Vicuña, Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, comunica al Gobernador Regional del Callao el desarrollo de la IOARR denominada “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE RESPALDO ELECTRICO Y DE LA RED DE MEDIA TENSION DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION y solicita su ejecución a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de Unidad Ejecutora requiriéndose para ello la conformidad de la misma a fin de aprobar la IOARR señalada;



Que, mediante Informe N° 655-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 12 de junio de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe-r N° 29-2020-GRC/GRI-OCV-JCC de fecha 02 de junio de 2020 respecto de la revisión del expediente



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 04 JUN 2020



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

técnico – Proyecto: Rehabilitación del Alimentador eléctrico de la Subestación Principal del Sector Carrión a la Subestación Secundaria del Sector San Juan del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Memorando N° 293-2020-GRC/GGR de fecha 12 de junio de 2020 el Gerente General Regional precisa que la IOARR en mención cuenta con el visto bueno de la Autoridad Sanitaria – DIRESA CALLAO y que si bien esta no es función de la Gerencia Regional de Infraestructura conforme lo señala el artículo 110 numeral 12 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional No. 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se hace el encargo de actuar como Unidad Ejecutora en la IOARR materia del presente informe y se realicen los actos necesarios para la correcta ejecución de la aludida IOARR;

Que, mediante Informe N° 044-2020-GRC/GRI/HRLZ de fecha 16 de junio de 2020 el suscrito concluyo que: *“De la lectura de los actuados, conforme el encargo realizado por la Gerencia General Regional, las normas acotadas en el presente informe y en atención al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Estado la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra presta a dar atención a lo ordenado y brindar la colaboración necesaria en la implementación de las acciones conducentes a la ejecución de la IOARR tantas veces mencionadas y por consecuencia las acciones conducentes a la lucha contra el virus COVID-19. En tal sentido, deberán remitirse los actuados a la Oficina de Construcción para que prosigan las acciones que correspondan en la ejecución de actos mencionados.”;*

Que, mediante Informe N° 156-2020-GRC/GRI de fecha 16 de junio de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura informa al Gerente General Regional respecto de la prosecución de acciones que permitan la ejecución de la IOARR “Optimización del Sistema de Respaldo Eléctrico y de la Red de Alta Tensión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión” remitiendo los actuados a la Oficina de Construcción y Vialidad para que se realicen los actos que correspondan;



Que, mediante Oficio N° 1453-2020-HNDAC-DG/OEPE de fecha 17 de junio de 2020 el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión solicita la ejecución de la IOARR CON CODIGO N° 2489007 “ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO; REMODELACION DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL (SISTEMA ELECTRICO) DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO”;



Que, mediante Memorándum N° 719-2020-GRC/GRI de fecha 23 de junio de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura en virtud del Memorándum N° 293-2020-GRC/GGR y el Oficio N° 1453-2020-HNDC-DG/OEFE, indica al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que designe un coordinador responsable del IOARR mencionado para que supervise su ejecución;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 04 AGO 2020



Que, mediante Memorándum N° 316-2020-GRC/GGR de fecha 25 de junio de 2020 el Gerente General Regional solicita al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remitir las especificaciones técnicas aprobadas correspondientes al IOARR N° 2489007 “Adquisición de Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal (Sistema Eléctrico) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao” para continuar con el proceso respectivo;

Que, mediante Oficio N° 1477-2020-HNDAC-C-DG de fecha 25 de junio de 2020 el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite las Especificaciones Técnicas aprobadas y el Formato 07-D correspondientes al IOARR N° 2489007;

Que, mediante Informe N° 728-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 26 de junio de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción señala que: “3. Es preciso indicar que el nombre registrado en el Formato 07-D no coincide expresamente con lo indicado en los documentos de encargatura y aceptación como Unidad Ejecutora emitidos por la Gerencia General Regional y por la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo el nombre registrado con CU 2489007 “Adquisición de Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal (Sistema Eléctrico) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, pero se aprecia que provienen del mismo requerimiento. 4. Sin embargo tratándose de una IOARR de Emergencia, esta Jefatura atenderá lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura disponiendo la designación de un coordinador responsable, solicitando la autorización para la contratación de personal especialista para efectos de cumplir con la supervisión de su ejecución de la IOARR de emergencia.”;



Que, mediante Informe N° 38-2020-GRC/GRI-OCV-JCC de fecha 30 de junio de 2020 el Ing. Electricista concluye que: “Con relación a las características técnicas antes citadas, las cuales se encuentra suscritas por el Ing. Rolando j. Rodríguez Rivas y el Sr. Joel Guillermo Prado Cadillo (personal del HNDAC), estas han sido revisadas por mi persona y cumplirían con el objetivo del IOARR 2489007, permitiendo asegurar la atención adecuada y oportuna a los pacientes diagnosticados con Coronavirus COVID-19, de forma ininterrumpida. Por lo que considero dar la conformidad a las características técnicas detalladas para la IOARR en cuestión, y la conformidad de la ejecución del mismo será otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura previo informe de conformidad técnica de la Dirección del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.”;



Que, mediante Memorándum N° 765-2020-GRC/GRI de fecha 01 de julio de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura remite los actuados al Gerente de Administración y solicita la Indagación de Mercado del IOARR N° 2489007 sustentado en el Informe N° 735-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 30 de junio de 2020;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERN@
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FECHA: 04 AGO. 2020



Que, mediante Oficio N° 1573-2020-HNDAC-C-DG de fecha 16 de julio de 2020 el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión precisa las Especificaciones Técnicas de la IOARR N° 2489007, remitiendo las Especificaciones Técnicas modificadas y aprobadas en base a las consultas presentadas por el área de logística del Gobierno Regional del Callao solicitando que se disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura proceda con la aprobación mediante acto resolutivo de las Especificaciones Técnicas de la IOARR en mención;

Que, mediante Informe N° 4095-2020-GRC/GA-OL con fecha de recepción por la Gerencia Regional de Infraestructura 27 de julio de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente Regional de Infraestructura las cotizaciones recepcionadas referente a la Contratación: Adquisición de Grupo Electrónico, Red de Cableado Horizontal en el EESS Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Callao, para la respectiva Validación Técnica de los bienes ofertados, en concordancia con las Especificaciones Técnicas presentadas por ser bienes especializados debiendo profundizar que ofertas son válidas o no;

Que, mediante Informe-r N° 48-2020-GRC/GRI-OCV-JCC de fecha 27 de julio de 2020 el Ingeniero Electricista Juan Cordova Condor concluye: *“Teniéndose el Cuadro comparativo de las Especificaciones Técnicas aprobada por funcionarios del HNDAC y Hospital San Juan, con las empresas destacadas en el documento de la referencia, las especificaciones técnicas se encuentran validadas. Debiendo entregar los proveedores documentación formal que la marca y procedencia se encuentra homologada en el Territorio Nacional y específicamente en los Hospitales Nacionales.”;*

Que, mediante Memorando N° 1009-2020-GRC/GRI de fecha 30 de julio 2020 el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 956-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 30 de julio de 2020 a través del cual se detallan las especificaciones técnicas validadas por efectos de que se determine el valor referencial de la contratación;

Que, mediante Informe N° 4181-2020-GRC/GA-OL de fecha 31 de julio de 2020 la Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1607-2020-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 31 de julio de 2020 emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado quien realizó la evaluación y análisis de la documentación y de las especificaciones técnicas señalando que, sobre la base de la validación técnica emitida por el área usuaria, quien valida las cotizaciones presentadas, la oferta de la empresa EBD PERU SA., se considera para la presente valoración ya que representa la oferta más baja, adjuntando un cuadro comparativo;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Firma: Fecha:

04 AGO. 2020



Que, mediante el Informe N° 074-2020-GRC-GRI/HRLZ de fecha 03 agosto de 2020, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha procedido a la revisión de los actuados y concluye que: *“el suscrito luego de revisar la documentación obrante en el expediente es de la opinión que mediante acto resolutivo se aprueben las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un (01) Servicio de Reemplazo de Red de Cableado para Media Tensión 10 kv, una (01) unidad de GRUPO ELECTROGENO DE 700 KW y una (01) unidad de GRUPO ELECTROGENO DE 315 KW como objetivo del IOARR N° 2489007 “ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y GRUPO ELECTROGENO; REMODELACION DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”* y como consecuencia de ello y de acuerdo a lo precisado por los documentos mencionados en los considerandos, ha elaborado el proyecto la resolución;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de Marzo de 2020, el Estado dispuso declarar en estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de Marzo de 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de Marzo de 2020 se aprobó el “Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” y la relación de “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19”, de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto Supremo;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2020 de fecha 21 de abril de 2020 se establece la ampliación de las medidas dispuestas en el

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reb: Fecha: 04 AGO. 2020



Decreto de Urgencia N° 027-2020 para la protección económica de los hogares vulnerables ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional se dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA de fecha 18 de Marzo de 2020 se aprobó el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial que dispone que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, en el Plazo máximo de veinticuatro (24) horas, considerando los criterios y contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial;

Que, conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

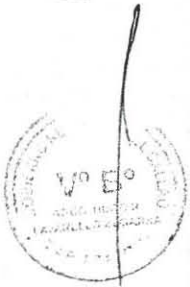


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Características Técnicas para Adquisición de Un (01) Servicio de Reemplazo de Red de Cableado para Media Tensión 10 kv, valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4181-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de julio de 2020, con un precio unitario de S/ 797,634.63 (Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles) y con un monto total de S/ 797,634.63 (Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles), incluido los impuestos de ley.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Una (01) unidad de Grupo Electrónico de 700 KW, valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4181-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de julio de 2020, con un precio unitario de S/ 795,192.37 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100 Soles) y con un monto total de S/ 795,192.37 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100 Soles), incluido los impuestos de ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 04 AGO. 2020



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

015



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Una (01) unidad de Grupo Electrónico de 315 KW, valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4181-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de julio de 2020, con un monto unitario de S/ 483,452.90 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100 Soles) y monto total de S/ 483,452.90 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100 Soles), incluido los impuestos de ley.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
Ing. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Bsm: Fecha:

04 AGO. 2020